MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 5 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 2025495003223826		**Fecha**	10 de marzo de 2025
		Lugar	Sala de reuniones COADE
Asunto	Reunión acuerdo terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral		
Hora inicio	10:00	**Hora finalización**	10:30
Participantes	MY. Judy Andrea Vaquiro Horta – Gerente de Proyecto CT. Nathalie López Cárdenas – Supervisora contrato 026-CENACPERSONAL-2025 PS. Diana Carolina Segura Camacho PS. Julio Cesar Herrera – Jurídico PS. Mónica Zabala – Cenac de personal		
Ausentes	N/A		

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-CENACPERSONAL-2025
3. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-CENACPERSONAL-2025
4. Conclusiones

DESARROLLO:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-CENACPERSONAL-2025 conforme a lo estipulado en artículo No. 1602 del Código Civil Colombiano, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral

En el caso de la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato No. 26-CENACPERSONAL-2025 ; Conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, este podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada; así mismo, determina que el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis referente al contrato conforme lo estípula taxativamente el clausulado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 5 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA

APLICA __X_____ NO APLICA _____

ANÁLISIS GERENTE PROYECTO- SUPERVISOR DEL CONTRATO:

1. Que mediante comunicación escrita del día 06 de marzo de 2025, el contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 26-CENACPERSONAL-2025 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "a partir de la fecha solicito terminación anticipada del de acuerdo al requerimiento realizado por mi supervisora por la no disponibilidad completa de tiempo para dar ejecución a dicho contrato"

2. Se hace salvedad al respecto que en ningún momento se impone horario al personal pero que en cuanto al cumplimiento de las obligaciones esta debe ser de forma oportuna y conforme a los requerimientos realizados cumplan las obligaciones establecidas en el contrato firmadas por las partes. Así mismo, se hace referencia que conforme a la cláusula No. 5 el lugar de ejecución del contrato son las instalaciones del cantón, dicha referencia se pero si la realización de actividades tales como elaboración de ayudas gerenciales con estadísticas para presentación de los temas asignados, depuración y estructuración de reportes en Excel, informes de seguimiento de la reserva presupuestal para lo cual se indica también que la entidad no está en la obligación de capacitar al personal de prestadores de servicios en lo relacionado al cumplimiento de sus obligaciones toda vez que estos con la firma del contrato se comprometen al cumplimiento de las mismas y por ende deben tener conocimiento y capacidad para su desarrollo.

3. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del se procederá por parte Gerente de Proyecto y Supervisor analizar y determinar proceder con la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 026-CENACPERSONAL-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, teniendo en cuenta que el perfil estipulado en el plan de necesidades quedo cerrado.

4.1 Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que no se ha encontrado un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines del Comando de Adquisiciones

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

7. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

 "Teniendo en cuenta que la contratista no cuenta con la disponibilidad para desarrollar las obligaciones en el momento en que se requieren y son muy extensas o complejas para desarrollarse en un corto tiempo diario ya que conllevan a la elaboración de informes y documentos en general en forma constante, análisis y consolidación de información permanentemente y estar disponible para la corrección o ajuste que se requiera de forma inmediata cuando la información sea revisada y observada por la comandante del COADE. De igual firma no fue posible conseguir un perfil con la misma profesión de la contratista actual (contadora) para el desarrollo de las obligaciones del contrato, pero teniendo en cuenta que estas pueden ser desarrolladas por otro perfil se procederá a tramitar otro autorizado"

8. Si bien es cierto que dentro del contrato se indica que se deben esperar 30 días para la terminación de contrato, las partes solicitan omitir este término y realizar de forma inmediata la terminación de forma inmediata con el fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio que se requiere para el COADE

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega

CONVOCATORIA:

CT. NATHALIE LOREZ CARDENAS
Secretario de la Reunión – Supervisora del Contrato

MY. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Quien preside la Reunión – Gerente de Proyecto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTA AUTORIZADA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág 4 de 5 Código FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 2025495003223826	Fecha: 10 de marzo de 2025 Lugar: Sala de reuniones COADE	Presidida por: MY. Judy Andrea Vaquiro Horta – Gerente de Proyecto
Asunto:	Reunión acuerdo terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	MY Judy Vaquiro	Gerente Proyecto	judy.vaquiro	COADE	
2	C. Nathalie Lopez C.	OF Jeq Estrat.	nathalie.lopez	COADE	
3.	Carolina Segura	AS Economica.	carolina.segura	COADE	
4	Paola Clavijo	Asesora Juridica	[illegible]	COADE	
5	ABG. Julio Cesar Serra	Asesor Juridico	julio.cesar	COADE	

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTA AUTORIZADA SU REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL